

DECRETO 2131/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al Teniente General del Ejército del Aire don Manuel Martínez Merino.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Teniente General del Ejército del Aire don Manuel Martínez Merino,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2132/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al General de División del Ejército del Aire don Vicente Gill Mendizábal.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Vicente Gill Mendizábal,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2133/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco al Almirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Almirante don Rafael Fernández de Bobadilla y Ragel,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 2134/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco a don José Sinués Urbiola.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Sinués Urbiola,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de mayo de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rosendo Pérez Fraiz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Rosendo Pérez Fraiz, Ayudante de Oficinas Militares, representado por el Procurador don Mauro Fermin y García Ochoa y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Orden del Ministerio del Ejército de 14 de abril de 1954 y de otra Orden del mismo Departamento de 10 de agosto de 1960, que dispuso la baja definitiva del recurrente en los servicios administrativos que prestaba en el Ejército, confirmada por resolución de 31 de mayo de 1961, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Rosendo Pérez Fraiz contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 14 de abril de 1954 y de 10 de agosto de 1961, que dispusieron la baja administrativa del recurrente en los servicios que prestaba en el Ejército como Ayudante de Oficinas Militares, confirmatoria esta última en alzada de la dictada por la Dirección General de Reclutamiento y Reemplazo de 31 de mayo del mismo año; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 24 de junio de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2135/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don Luis Auguet y Durán.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Luis Auguet y Durán,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2136/1964, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de División don Carmelo Medrano Ezquerro.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División don Carmelo Medrano Ezquerro,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de mayo de 1964 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto General sobre el Gasto que grava los plásticos, durante el ejercicio de 1964.

Ilmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta designada por Orden ministerial de 6 de abril de 1964 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio nacional entre la Agrupación de Fabricantes de Plásticos, integrada en el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto General sobre el Gasto que grava los plásticos, durante el año 1964.

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 8 de mayo de 1963, los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y las normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Acuerda: Se aprueba el régimen de Convenio entre los contribuyentes encuadrados en la Agrupación Nacional Autónoma de Fabricantes de Plásticos, del Sindicato Vertical de Industrias Químicas y la Hacienda Pública, en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional, sin comprenderse las provincias de Alava y Navarra y afectando en las restantes a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompaña a la solicitud de Convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, debidamente